

SUPUESTO PRACTICO DEL TEMA 6: LOS DERECHOS SUBJETIVOS

Don Pedro Martínez, de 45 años, soltero y sin parientes conocidos, vive sólo en una pequeña casita con un extenso huerto que el mismo cultiva, y que, junto con la casa, heredó de sus padres. Asiduo practicante de yoga, un buen día decide renunciar a todo lo que posee e irse a la India para perfeccionarse en el arte del Yoga y la meditación.

Pero se da la circunstancia de que hace unos 10 años un vecino le prestó una importante cantidad de dinero para reparar la casa en la que vivía, dinero que todavía no le ha sido satisfecho.

Ante esta situación, el acreedor se dirige a Usted para que le asesore respecto a si Don Pedro puede renunciar a sus bienes sin saldar antes lo adeudado.

(Pag 90)

No puede. Aunque en principio parece lógico pensar que cada uno puede hacer lo que quiera con sus derechos subjetivos (porque al fin y al cabo le satisfacen a él), dicha renuncia estará PROHIBIDA CUANDO CONTRARÍE EL INTERÉS O EL ORDEN PÚBLICO O PERJUDIQUE A UN TERCERO.

Si bien Don Pedro no tiene parientes conocidos, al tener contraída una deuda si renuncia a los bienes de su propiedad y deviene insolvente, no podrá pagar a sus acreedores (en este caso a su vecino), por lo que éste resultará perjudicado.